

Registro de Trámites y Servicios

Gobierno de Tlaquepaque

Última actualización: 20/01/2023

Trámite TLQ-T-DPL-07

Cambio de giro de licencia municipal.

El cambio de giro de licencia municipal pueden realizarlo todas aquellas personas físicas o morales que cuenten con licencia municipal de giro y que pretendan realizar una actividad diferente a la establecida en dicha licencia. Artículo 13, fracción V, inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023.

¿Qué debo saber del trámite o servicio?

Modalidades

Presencial. El solicitante debe acudir personalmente a la oficina de Padrón y Licencias, no hay trámite en línea. El contribuyente acude a la oficina para ingresar y generar una solicitud de cambio de giro, misma que debe ser firmada ya sea por la persona física o por el representante legal en caso de persona jurídica.

Tipo de trámite o servicio

Si el titular de una o más licencias municipales pretende hacer un cambio de giro, deberá obtener la licencia municipal del nuevo giro que pretende explotar, pues esto constituye una obligación para todas aquellas personas físicas o jurídicas que pretendan explotar alguna actividad comercial, industrial o de prestación de servicios en comercio establecido.

Pre-requisitos para el trámite

No aplica.

Trámite o servicio como pre-requisito

Dictamen de Uso de Suelo Compatible para el giro que pretende explotar, emitido por la Dirección de Gestión Integral de la Ciudad del Municipio de San Pedro Tlaquepaque (antes Dirección de Obras Públicas).

Efectos de la eliminación del trámite o servicio

La falta de seguimiento al trámite administrativo por parte del contribuyente, conlleva a la cancelación de la solicitud y a las sanciones administrativas correspondientes.

Medio de presentación del trámite o servicio

Presencial, es decir, el solicitante debe acudir personalmente a la Oficina de la Dirección de Padrón y Licencias para ingresar su trámite, generar una solicitud y llevar a cabo su trámite hasta la obtención de su licencia municipal con el nuevo giro que pretende explotar.

Datos requeridos

No aplica.

Documentos requeridos

Dictamen de uso de suelo **compatible** para el nuevo giro que desea explotar.

- expedido por la Dirección de Gestión Integral de la Ciudad (ubicada en Juárez No. 28)

- Copia de identificación oficial con fotografía del solicitante.
- Recibo predial vigente.
- Licencia Municipal Original y Vigente.
- Carta de Autorización del propietario del inmueble para explotar el giro que pretende con copia de su identificación.
- 4 fotografías del **Local** (1 exterior, 1 interior y 2 laterales).

La dirección podrá solicitar otra documentación de acuerdo al giro que se pretenda explotar, para dar cumplimiento a las leyes y los reglamentos que le apliquen.

Cantidad a pagar

El trámite no tiene costo, esto es, la recepción de documentos es gratuito. Pero una vez que todo resulta favorable se entregara el formato el cual contendrá el costo y detalle de la licencia con el GIRO solicitado y esta **SI** genera un costo:

I. Bar en cabarets y centros nocturnos, de: \$ 59,803.00

II. Bar en discotecas, salones de baile, plazas de toros, rodeos y negocios similares, de: \$ 58,032.00

III. Bar en hoteles, por cada uno, de: \$ 19,559.00

IV. Venta de bebidas alcohólicas en moteles y giros similares, de: \$ 55,657.00

V. Bar en establecimientos que ofrezcan entretenimiento con sorteos de números, juegos de apuestas con autorización legal, centros de apuestas remotas, terminales o máquinas de juegos y apuestas autorizados, de: \$ 5,229,173.50

VI. Ventas de bebidas alcohólicas en los establecimientos donde se produzca, elabore, destile, amplíe, mezcle o

transforme alcohol, tequila, mezcal, cerveza y otras bebidas alcohólicas, de: \$ 43,187.00

VII. Video-bares con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto preparada y negocios similares que funcionen sin estar anexos a otros giros, de: \$ 37,544.00

VIII. Cantinas o bares anexo a restaurantes, de: \$ 37,651.00

IX. Expendios de vinos generosos, exclusivamente, en envase cerrado, de: \$ 2,000.00

X. Venta de cerveza, en envase abierto anexo a restaurante, venta de mariscos, tortas, fondas, ostionerías, cocinas económicas y billares, de: \$ 7,365.00

XI. Giros donde se expendan o distribuya alcohol, vinos y licores y cerveza en envase cerrado al menudeo, de: \$ 5,604.00

XII. Giros donde se expendan o distribuya alcohol, vinos y licores y cerveza en envase cerrado al mayoreo y tiendas de autoservicio de: \$ 10,405.00

Las sucursales o agencias de los giros que se señalan en esta fracción y la anterior pagarán los derechos correspondientes al mismo.

XIII. Expendio de cerveza (exclusivamente) en envase cerrado al menudeo, anexos a tendejones, misceláneas y abarrotes, de: \$ 2,400.00

XIV. Giros donde se utilicen vinos generosos y licores para preparar bebidas a base de café, de: \$ 2,078.00

XV. Agencias, depósitos, distribuidores y expendios de cerveza o bebidas de baja graduación en botella cerrada anexa a otros giros por cada uno, de: \$ 6,233.00

XVI. Permisos, por menos de un mes, para la degustación de bebidas alcohólicas, en forma promocional, en locales que reúnan los requisitos para la venta de bebidas alcohólicas, de: \$ 1,765.00

Por los permisos provisionales en forma mensual, para realizar cualquier actividad a que se refieren las fracciones anteriores (excepto los giros con venta de bebidas alcohólicas de alta graduación) pagarán el costo proporcional de la anualidad de la licencia, sin que este permiso constituya una obligación para el Ayuntamiento de otorgar la misma.

Nota: A los costos anteriores se le suman \$246.00 pesos del formato.

Plazos máximos de respuesta

60 días.

El Director de Padrón y Licencias tiene la facultad de solicitar a otras dependencias las inspecciones que considere necesarias de acuerdo al giro que se pretende explotar, por lo tanto, la emisión de la licencia con un giro diverso al original dependerá del tiempo en que lleguen los dictámenes correspondientes y de que el solicitante cumpla con las obligaciones que marcan los reglamentos.

Plazo de apercibimiento

No aplica.

Ficta

Afirmativa

Tipo de resolución del trámite o servicio

Licencia Municipal con un giro diverso al que originalmente se emitió.

Vigencia del documento

Anual (año fiscal), las licencias deben refrendarse en enero y febrero de cada año, independientemente de la fecha en que se hubiese emitido la licencia.

Criterios de resolución del trámite

Cumplir con los requisitos enlistados.

¿Dónde puedo realizar mi trámite o servicio?

Dependencia u organismo

Dirección de Padrón y Licencias.

Oficina donde se realiza el trámite o servicio

Avenida Niños Héroes No. 360, Colonia Álamo. Teléfonos Directos: 10 57 62 23 y 10 57 62 24. Conmutador 10 57 60 00 ext. 6223 y 6224

Otras oficinas donde se puede realizar el trámite o servicio

No aplica.

Horarios de atención al público

Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hrs.

Fundamento Jurídico

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Ámbito de ordenamiento: Estatal

Tipo de ordenamiento: Ley

Nombre del ordenamiento: Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023.

Título: Primero

Capítulo: Segundo

Sección: No aplica.

Ámbito de ordenamiento: Municipal

Tipo de ordenamiento: Reglamento

Nombre del ordenamiento: Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Título: Primero

Capítulo: Segundo

Sección: No aplica.

Responsable, quejas y denuncias

Datos del responsable del trámite o servicio para consultas o quejas

Director de Padrón y Licencias

Quejas y denuncias

Dirección de área de Investigación Administrativa.

Domicilio: Independencia No. 58 , Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque.

Teléfono: 3310576056 Ext.6148